



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 391-2021-CO-UNJ Jaén, 26 de noviembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, Carta S/N° de fecha 25 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 345-2021-CO-UNJ de fecha 06 de noviembre del 2021, se declara como ganador y se nombra en la categoría de Principal a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina;

Mediante Solicitud de fecha 6 de noviembre de 2021, el Señor Jorge Lázaro Franco Medina solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, licencia sin goce de haber a partir del 5 de noviembre del 2021 al 31 de enero del 2020, en mérito a que fue declarado ganador en el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 001-2021-UNJ de fecha 05 de noviembre de 2021 en la plaza vacante de Profesor Principal en la carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias mediante Resolución N° 345-2021-CO-UNJ, así como también hasta la fecha es docente nombrado en la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) y en esa casa de estudios es docente investigador RENACYT, por lo que se encuentra en pleno proceso de trabajo de investigación científica y redacción de un libro en la materia que se desempeña de acuerdo al artículo 87 de la Ley 30220 (Ley de Reforma Universitaria);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 391-2021-CO-UNJ **Jaén, 26 de noviembre del 2021**

Que, con Resolución N° 383-2021-CO-UNJ de fecha 24 de noviembre del 2021, se declara improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Señor Jorge Lázaro Franco Medina, conforme a los fundamentos establecidos en el Informe N° 089-2021-UNJ/DGA/URH;

Que, con Carta S/N° de fecha 25 de noviembre del 2021, el Dr. Jorge Lázaro Franco Medina presenta su renuncia voluntaria al cargo de docente en la categoría de Principal a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Jorge Lázaro Franco Medina al cargo de docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Dr. Jorge Lázaro Franco Medina al cargo de docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo en la Carrera Profesional Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 26 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General